

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN CITA A COMPARECER DE FORMA URGENTE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, EN RELACIÓN CON SU AFIRMACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE ANULAR LAS ELECCIONES DE ESTE PROCESO ELECTORAL.**

Quien suscribe, Diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del grupo parlamentario de Morena, a la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el Consejero Presidente del INE Lorenzo Córdova, en la entrevista que concedió al periodista Pascal Beltrán del Río, en el programa Imagen informativa de Imagen Radio el pasado 17 de mayo de los corrientes, manifestó:

“Qué bueno que sale esto a colación, Pascal, hay una larga, conjunto de jurisprudencias de criterios judiciales en materia electoral, que llevan, que establecen la posibilidad de anular una elección, por violación a los principios constitucionales y evidentemente uno de los principios constitucionales pues es la imparcialidad de los funcionarios públicos”. Continúa diciendo:

"Entonces, pues entonces este esta cómo llamarla, como pues como es, este poco apego a los juegos democráticos, al juego democrático, a las reglas del juego, que linda en la irresponsabilidad pues, pone riesgo incluso la validez de las elecciones ¿no?... Bueno pus ahora los partidos que miren en México es que hay casi casi una regla no escrita si pierdes impugnas, quien quita y ganas en la mesa de de un tribunal lo que no ganaste en las urnas y eso lo hacen todos, he todos, he todos los partidos políticos ¿se vale? sí claro que se vale, es parte digamos de los derechos que tienen los propios contendientes, pero digámoslo así la actitud o ... déjame decirlo de esta manera: el principio de imparcialidad, cuando se viola, anticipa sin lugar a dudas que quien pierda y se sienta agraviado por la intromisión indebida de un funcionario público pues va a impugnar.”

“Y si vemos la historia reciente, pues con probabilidades de éxito, porque de lo que se trata es de la violación de un ni más ni menos de la Constitución, por parte de servidores públicos ... el no cumplimiento de la ley pues pone en riesgo todo el aparato democrático y la validez de una elección, entonces es pues bueno ojalá me equivoque, pero bueno no no, son son momentos delicados...”

Es decir, parece que a juicio de Lorenzo Córdoba y según lo dicho en esta entrevista, se está anticipando la nulidad de las elecciones en virtud, dice él, de las intromisiones de la autoridad, en una clara referencia al gobierno federal, sin embargo no hay, ni ha habido ninguna violación a la normatividad electoral por parte de la autoridad federal, como sí la ha habido en el caso de la mayoría de las 15 gobernaturas en donde hay renovación de ejecutivos estatales.

Para muestra de ello está el Estado de México en donde el gobernador Alfredo del Mazo ha permitido que diversos secretarios del Estado participen de manera directa en las elecciones, incluso ocasionando que uno de ellos haya tenido que renunciar, ante un intervencionismo descarado y a todas luces contrario a derecho, utilizando recursos públicos del programa social Tarjeta Rosa con más de mil quinientos millones de pesos direccionados como dádivas para la compra del voto. En contraste, el Gobierno Federal ha respetado en todo momento lo dispuesto por la Constitución y por las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, incluso actuando más allá de la legalidad, con ética, adelantando los apoyos y becas a todos los beneficiarios para no incidir en el proceso electoral.

Este proceder es mucho más de lo que se puede decir de los demás mandatarios estatales. Por ejemplo, Enrique Alfaro gobernador de Jalisco, ha promovido programas sociales en pleno proceso electoral y el programa “Jalisco, Revive Tu Hogar”, en el cual hubo reparto de tinacos o el caso de los “Vales Grandeza”, en Guanajuato, o los vales “Puro Sinaloa” por parte del gobernador Quirino Ordaz. También se vivieron las amenazas del Gobernador de Michoacán Silvano Aureoles, así como el reparto de despensas en Tlaxcala.

De estas anomalías no habló el consejero presidente del INE. A pesar de que éstas sí son violaciones graves a la Constitución y que representan delitos electorales el Consejero Presidente del INE Lorenzo Córdoba, ni siquiera se refiere a ellas: en su percepción no existen porque son cometidos por el bloque al que decidió apoyar.

Lorenzo Córdova en la entrevista con Beltrán Pascal del Río omitió respetar los principios de imparcialidad y objetividad. De manera sesgada sólo decidió mencionar una supuesta violación a principios constitucionales, dijo que las elecciones están en riesgo de ser anuladas, lo cual es más grave viendo realmente quién tiene bajo su responsabilidad la acción de organizar los procesos electorales y velar más que ningún otro funcionario público por la democracia y la participación ciudadana.

En su calidad de integrante del Consejo General del INE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales tiene la responsabilidad "... de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto."

Con esta declaración, evidentemente se demuestra que el consejero no cumplió con lo estipulado en la normatividad, por lo que su conducta pudiera encausarse en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el cual se preceptúa que incurrirá en abuso de funciones la persona servidora pública que se valga de las funciones que tiene para realizar o inducir actos para causar perjuicio al servicio público, que es lo que pudiera estar realizando el Consejero Presidente Lorenzo Córdova con las irresponsables declaraciones que está realizando.

Él mismo está induciendo el argumento que en primera instancia consideraría como válido, en su calidad de Consejero Presidente, a efecto de anular las elecciones.

Las acciones del consejero presidente son tan graves, que pudiera estar tipificándose dentro de la fracción segunda del artículo 8 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales el cual dispone que se impondrá de 50 a 200 días multa y prisión de 2 a 6 años al funcionario electoral que "se abstenga de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del proceso electoral". Lo que justamente está haciendo el Consejero Presidente Lorenzo Córdova es dejar de cumplir con sus obligaciones de conducirse en todo momento con imparcialidad y objetividad.

Al difundir ese tipo de declaraciones, lo que está haciendo es pretender sesgar la opinión pública, por una apreciación subjetiva, sin sustento jurídico, mientras que, por otro lado, en sus acciones hace justo lo contrario. Solo hay que recordar que, incluso en las denuncias por uno de los partidos contendientes en la elección en Nuevo León, que no es Morena, defendió las acciones del candidato de la Coalición "Va por México" con un juego retórico de palabras, para decir que justo en ese caso no se configura la dadiva, cuando es evidente que la forma en la que se publicita su propuesta de campaña -relativa a la Tarjeta Rosa-, hace evidente su promesa de "dar". La propia tarjeta contiene propaganda que incluye la frase imperativa "GUÁRDALA", con ello se entiende que no es una propuesta de un programa en caso de que gane, si no es el imperativo de guardar la tarjeta como medio de pago de un programa en caso de ganar, de otra forma no se puede entender el imperativo GUÁRDALA incluido en dicha tarjeta.

Lo peor de todo es que Lorenzo Córdova lo que ha hecho en la entrevista ya citada es actualizar la hipótesis que él mismo dice combatir, él dice que una de las causales de la anulación de una elección es la violación al principio de neutralidad de la autoridad. Pues bien, él es autoridad y no está siendo imparcial, ni neutral en el presente proceso electoral.

Quizás el consejero presidente Lorenzo Córdova, si se ve como el candidato de la coalición "Va por México" en el 2024 a la presidencia y es por eso que desea desde este momento alterar la voluntad popular, para ganar por medio de triquiñuelas, lo que el voto popular no otorgará.

Es por lo que es necesario que el Consejero Presidente del INE comparezca ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y explique de forma detallada cuáles son las causas y el fundamento normativo que a su juicio se ha violado, pero sobre todo la causa por la cual lo haya expresado de forma irresponsable en un medio de comunicación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión cita a comparecer de forma urgente al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral Lorenzo Córdova Vianello, en relación con su afirmación de la posibilidad de anular las elecciones de este proceso electoral.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente a los 25 días del mes de mayo de 2021.

**SUSCRIBE**



**DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO**